

VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y RECLAMACIÓN AL SOLICITANTE

- Una vez recibida una solicitud de evaluación, la Unidad Administrativa del CEIm verificará, en el plazo de 5 días naturales, que dicha solicitud reúne los requisitos necesarios, en especial en cuanto a la documentación requerida; en caso contrario, reclamará al solicitante los documentos no presentados, quedando pendiente la evaluación y/o emisión de dictamen por parte del Comité hasta la recepción de los mismos.
- La **documentación necesaria para la correcta evaluación de un proyecto** por parte del Comité (como mínimo el protocolo completo y los modelos de Hoja de Información a los Participantes y documento de Consentimiento Informado – o, justificación de su exención –) deberá haber sido recibida en la Unidad Administrativa del CEIm con una **antelación mínima de 10 días naturales** a la fecha prevista para la siguiente reunión del Comité; en caso contrario, la evaluación se pospondrá hasta la siguiente reunión ordinaria del CEIm.